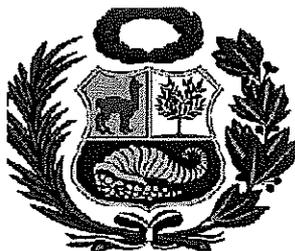




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01536- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Memorando N°2123 -2019 GOB. REG. TUMBES-DRST-DR de fecha 18 de diciembre del 2019, Informe Legal N°301-2018/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ de fecha 18 de Diciembre del 2019, Solicitud de registro N°710624 de fecha 06 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de registro N°710624 de fecha 06 de diciembre del 2019, el administrado **GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO**, solicita Renovación de Destaque por Residentado Médico para el año 2020, para que continúe la Especialidad de Psiquiatría en el Instituto Nacional de Salud Mental Honorario Delgado de la ciudad de Lima, con eficacia a **partir del 01 de Enero del año 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020**;

Que, mediante Resolución Directoral N°01057-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, se resuelve declarar **AUTORIZAR**, el Destaque por Residentado Médico del Servidor **GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO**, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para ejercer el Residentado Médico en la Especialidad de Psiquiatría en el Instituto Nacional de Salud Mental Honorario Delgado a partir del 01 de Julio al 31 de diciembre del año 2019;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, respecto al destaque lo siguiente: 3.4.1 *Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar sus funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;*

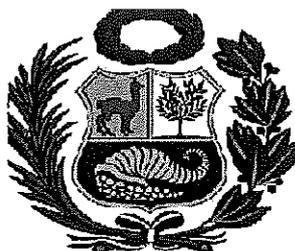
Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su artículo 80° prescribe que "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el servidor destacado mantiene su plaza de origen, la misma que abonara todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque;

Que, mediante Resolución Suprema N°017-2015-SA, de fecha 11 de mayo del 2015, se aprueba la modificatoria del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado mediante Resolución N°002-2006-SA-SA, y su artículo 16° prescribe " Los Médico Residentes que pertenezcan a instituciones Públicas o Privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su especialización, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 17° del presente Reglamento, es responsabilidad de la institución de origen financiar remunerativa, y de la institución de destino el pago de guardias hospitalarias, conforme a lo requerido por su programa de especialización;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01536- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Diciembre del 2019

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°301-2018/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ de fecha 18 de Diciembre del 2018, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante El Memorando N°2123-2019 GOB. REG. TUMBES-DRST-DR de fecha 18 de diciembre del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Renovación de Destaque por Residentado Médico, a favor de **GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO**, servidor nombrado en la Dirección Regional de Salud Tumbes, para ejercer el Residentado Médico en la **Especialidad de Psiquiatría** en el Instituto Nacional de Salud Mental Honorario Delgado de la ciudad de Lima, con eficacia a partir del 01 de Enero del año 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia del servidor para efectos de pago de remuneraciones, y los demás beneficios ganados que le corresponda judicialmente, diferencial remunerativa y otros

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución al administrado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HLBR/DG
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ
/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
Remuneraciones
Control de asistencia
Asesoría Jurídica
OCI
Legajo
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD